



SALTA, 14 MAR 2025

Expediente N° 14297/2015-ING-UNSa

089.25

VISTO la Resolución FI N° 579-CD-2023, por cuyo artículo 2° se designa a los profesionales, para que actúen como Jurado en la evaluación del Trabajo de Tesis presentado por la Lic. Jannika BAILEY, en el marco de la carrera en red "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera en Red de Universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos", aprobado por Resolución N° 202-HCD-2007, ratificada por Resolución CS N° 105/07, establece que "las impugnaciones, recusaciones y excusaciones a los miembros del Tribunal de Tesis, como así también la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se registrará por las normas propias de cada Universidad.

Que el Artículo 30 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución N° 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS N° 227/20, establece que "la Facultad remitirá un ejemplar (versión impresa o digital) del Trabajo de Tesis presentado, a cada uno de los miembros del Tribunal, quienes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de recepción, para efectuar la evaluación del trabajo y redactar el informe correspondiente."

Que el Departamento de Posgrado envía el 14 de febrero de 2024, por correo electrónico institucional, el Trabajo de Tesis Doctoral.

Que el Artículo 31 de la misma normativa, establece que "los miembros del Tribunal enviarán individualmente y por escrito a la facultad de Ingeniería, el informe de evaluación y su decisión, la cual se encuadrará en las siguientes posibilidades:

31.1.- Aceptar el trabajo sin modificaciones.



Expediente N° 14297/2015-ING-UNSa

089.25

31.2.- Aceptar el trabajo con modificaciones menores relacionadas con la presentación y no con su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

31.3.- Imponer, para su aceptación, modificaciones relacionadas con el contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis (6) meses para efectuar la nueva presentación.

31.4.- Rechazar el trabajo de tesis fundando su decisión. Si la totalidad de los miembros del Tribunal coinciden en esta alternativa, el trabajo será rechazado. Si esta decisión no es unánime, el CADI designará un nuevo jurado de tesis.

Que se encuentran incorporados en estas actuaciones los respectivos informes evaluativos de los miembros titulares del Tribunal, Dra. Bioq. Sara Magdalena del Valle MACÍAS DE NUMA y el Dr. Ing. Manuel Oscar LOBO aceptando el trabajo de tesis con modificaciones menores relacionadas con la presentación.

Que la Dra. Rita Ann Mari REPO CARRASCO VALENCIA impone para su aceptación modificaciones relacionadas con mayor claridad en el objetivo, el contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis (6) meses para efectuar la nueva presentación.

Que mediante Nota N° 54/24, el 11 de abril de 2024, el Departamento de Posgrado notifica los informes evaluativos emitidos por el Tribunal de Tesis a la Lic. Jannika BAILEY, Dra. Emilia RAIMONDO e Ing. Margarita ARMADA – en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis.

Que el 12 de septiembre de 2024, la Lic. BAILEY presenta por correo electrónico las correcciones solicitadas por los jurados.



089.25

Expediente N° 14297/2015-ING-UNSa

Que el Departamento de Posgrado realiza la consulta a los miembros del Tribunal de Tesis para fijar la fecha del Trabajo de Tesis por correo electrónico.

Que mediante Nota N° 65/25, presentada el 19 de febrero de 2025, la Dra. Sara Magdalena del Valle MACÍAS NUMA DE COSTA, eleva su renuncia como Jurado de la Tesis Doctoral de la Lic. Jannika BAILEY, por encontrarse con licencia médica prolongada por razones de salud.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la excusación de la Dra. Sara Magdalena del Valle MACÍAS NUMA DE COSTA, en la integración del Jurado de Tesis de la Lic. Jannika BAILEY, según lo explicitado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación del Trabajo de Tesis de la Lic. Jannika BAILEY quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Dr. Ing. Manuel Oscar LOBO (Universidad Nacional de Jujuy)
- Dra. Rita Ann Mari REPO CARRASCO VALENCIA (Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, Perú)
- Dr. Ing. Alfredo ESTEVES MIRAMONT (Comisión de Supervisión – Universidad Nacional de Cuyo)

Miembros Suplentes:

- Dr. Ing. Carlos Alberto CADENA (Universidad Nacional de Salta)



Expediente N° 14297/2015-ING-UNSa

- Dra. Bioq. Laura Beatriz LÓPEZ (Universidad de Buenos Aires)

ARTICULO 3°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a la Lic. Jannika BAILEY , a la Dra. Emilia RAIMONDO y a la Ing. Margarita ARMADA – en sus caracteres Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente, a los miembros del Jurado designado en el Artículo 2°, al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera, y al Departamento de Posgrado, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos..

aam

RESOLUCION FI

089 - D - 2025

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa